

Repaso de Español

La nota informativa

I.- ¿Qué es una nota informativa?

II.- ¿Por qué una noticia debe ser objetiva?

Porque se deben incluir ni hacer ningún sobre el hecho.

**Para completar la definición utiliza las palabras: opiniones, comentario y no*

III.- Selecciona las cuatro partes de la nota informativa.

Antetítulo y Titular	Contenido
Introducción	Cuerpo de la noticia
Bajada o subtítulo	Lead o entrada
Preguntas y respuestas	Texto escrito

IV.- Selecciona la parte de la nota según corresponda en su descripción.

Tiene la misión de proporcionar lo esencial de la información, así como despertar el interés del lector, invitándolo a leer la noticia.	
Es una síntesis de lo más importante del texto, por lo que debe ser llamativo.	

Es el primer párrafo o unas líneas iniciales en que se resume lo esencial del hecho noticioso, su redacción responde a preguntas fundamentales: ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cuándo?, ¿Dónde? Y ¿Cómo?

Puede ser mas o menos largo y agregar mas detalles a lo dicho en la entrada. Las situaciones siguen una orden decreciente de importancia, es decir, de lo más importante a lo más irrelevante.

V.- Escribe las partes de la nota informativa.

28 EL MI

ALICANTE ECONOMÍA

Último 'cartucho' para procesar a la cúpula de CAM por las cuotas

Los afectados recurren ante la Audiencia Nacional para que considere que la venta de los títulos fue una estafa

EL DÍA, ALICANTE
La Plataforma CAM, el colectivo que agrupa a unos 800 afectados por el puf de las cuotas participativas de la caja alicantina, apura su último cartucho para lograr que los tribunales procesen a la cúpula de la directiva de la entidad por la supuesta comercialización delictiva de estos productos financieros que dejaron sin ahorros a cientos de clientes. Los afectados han presentado un recurso de apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional para tratar de que la venta de estos títulos sea considerada una estafa. Si la sala desestima el recurso, el proceso penal finalizará aquí, y al colectivo ya sólo le quedará la vía civil para reclamar a los exdirectivos de CAM presuntamente responsables de la colocación de las cuotas entre inversores minoristas.

Este grupo de 600 ahorradores, representados y asesorados por el abogado Diego de Ramón, ha dado este paso después de que la juez instructora del caso de las

EL PROCESO
A la Plataforma CAM sólo le quedará la vía civil para ir contra los exdirectivos si la sala de lo Penal rechaza su recurso

cuotas, Carmen Lamela, archivera el procedimiento el pasado 17 de marzo. En cambio, la magistrada acordó el procesamiento de los exdirectores generales Roberto López Abad y María Dolores Amorín por los delitos de estafa y uso de título falso al mercado y a los consumidores por las irregularidades en la comercialización de participaciones preferentes y deuda subordinada.

En su auto, la juez consideró que no hubo dolo alguno en la comercialización de las cuotas tras analizar los informes elaborados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y los peritos del Banco de España. Lamela sostuvo que la información contenida en el folleto informativo de este producto fue "correcto y adecuada a los inversores", añadiendo que la CNMV no detectó en su día ninguna irregularidad relevante en la comercialización de las cuotas entre la clientela minorista de la entidad. El Ministerio Fiscal también solicitó el sobreseimiento de la pieza.

Los afectados por las cuotas presentaron un recurso de reforma el 18 de abril contra la decisión de la juez de archivar la causa; ese recurso fue rechazado, y ahora vuelven a la carga con un último recurso de apelación.

En el escrito se insiste en que la CAM, comercializó a partir de 2008 las cuotas participativas sin haber proporcionado a los adquirientes una información veraz sobre la verdadera naturaleza del producto y sin haberles advertido de los riesgos que conllevaba su adquisición. El recurso sostiene que el producto fue aconsejado a los clientes de la entidad debido al evidente interés de la querrelada en que la suscritora, al ser valores emitidos por ella, o por una filial denominada por CAM, y que fue comercializada con la finalidad de obtener de su clientela minorista una financiación que no conseguía obtener en los mercados mayoristas, debido a la delicada situación económica por la que atravesaba, dato que fue ocultado deliberadamente.



Un hombre sujeta una pequeña pancarta durante una protesta por el puf de las cuotas de CAM en Alicante. (E. C.)